CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA

CONTRATO Nº 017 /2.018

"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON (CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD), PRODUCTOS DE OFICINA, CINTAS, TINTAS Y TONER Y SELLOS DE GOMA", SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA Y LA EMPRESA OFI COMPRAS DE RODRIGO JOEL ZACARÍAS VÁZQUEZ

Entre la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA, domiciliada en Diosa Astrea e/ Dr. Oscar Paciello y Prof. Herminia Machado de Isnardi de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por la **Dra. ROSA BEATRIZ YAMBAY GIRET**, con Cédula de Identidad **N° 1.483.157,** en su carácter de Presidenta del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera, autorizada por acordada N° 1.225 de fecha 06/02/2018, dictado por la Corte Suprema de Justicia, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa **OFI COMPRAS DE RODRIGO JOEL ZACARÍAS VÁZQUEZ, con RUC N° 3500971-3**, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala 2963 c/ Pasaje Tembetary, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. RODRIGO JOEL ZACARÍAS VÁZQUEZ**, con Cédula de Identidad **N° 3.500.971** en su carácter de Propietario de la Empresa adjudicada, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISCION DE SELLOS DE GOMA",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente Licitación tiene por objeto establecer derechos y obligaciones que asumen la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA, y el PROVEEDOR, en relación al procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 01/2018 para la "ADQUISICION PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON (CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD); PRODUCTOS DE OFICINA: CINTAS, TINTAS Y TONER Y SELLOS DE GOMA" – PAC/ID N° 343.157, adjudicado por Resolución N° 365/18 de fecha 26 de junio de 2.018, emanada del Consejo de Administración de la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA, y que serán proveídos por el PROVEEDOR al CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTO CONTRACTUALES.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los Datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La Garantía de cumplimiento de contrato.

Rodrigo Joel Zacarías V.
Propietario
Oficompras 3500971-3
0981 - 405681

Dra. Beatriz Yambay Giret
Presidente
Circunscripción Judicial

h) Documentos del adjudicatario.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 343.157.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 01/2018, para la "ADQUISICION PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON (CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD); PRODUCTOS DE OFICINA; CINTAS, TINTAS Y TONER Y SELLOS DE GOMA" – PAC/ID N° 343.157, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Cordillera por Resolución N° 127/18 de fecha 19 de marzo de 2018. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 365/18 de fecha 26 de junio de 2.018, emanada del Consejo de Administración de la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos asimismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los impuestos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este Contrato, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM N°	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTI-DAD	PRESENTA-CION	PROCEDEN-CIA	MARCA	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
1	44121604-001	Sello automático	UNIDAD	1	UNIDAD	AUSTRIA	COLOP	52.000	52.000
2	44121604-001	Sello automático	UNIDAD	1	UNIDAD	AUSTRIA	COLOP	52.000	52.000
3	44121604-001	Sello automático	UNIDAD	1	UNIDAD	AUSTRIA	COLOP	52.000	52.000
4	44121604-001	Sello automático	UNIDAD	1	UNIDAD	AUSTRIA	COLOP	78.000	78.000
5	44121604-001	Sello automático	UNIDAD	1	UNIDAD	AUSTRIA	COLOP	78.000	78.000
6	44121604-001	Sello automático	UNIDAD	1	UNIDAD	AUSTRIA	COLOP	78.000	78.000

Rosa Beatriz Yambay Giret
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

Rodrigo Joel Zacarías V.
Propietario
Oficompras 3500971-3
0981 - 405681

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA

CONTRATO Nº 017 /2.018

"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON (CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD), PRODUCTOS DE OFICINA, CINTAS, TINTAS Y TONER Y SELLOS DE GOMA", SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA Y LA EMPRESA OFI COMPRAS DE RODRIGO JOEL ZACARÍAS VÁZQUEZ

7	44121604-001	Sello automático	UNIDAD	1	UNIDAD	AUSTRIA	COLOP	84.500	84.500
8	44121604-001	Sello automático	UNIDAD	1	UNIDAD	AUSTRIA	COLOP	130.000	130.000
9	44121604-005	Sello fechador con hora	UNIDAD	1	UNIDAD	AUSTRIA	COLOP	195.000	195.000
10	44121604-005	Sello fechador con hora	UNIDAD	1	UNIDAD	AUSTRIA	COLOP	195.000	195.000
11	44121604-005	Sello fechador con hora	UNIDAD	1	UNIDAD	AUSTRIA	COLOP	195.000	195.000
12	44121604-002	Sello de plástico común	UNIDAD	1	UNIDAD	NACIONAL	NEW SHOP	19.500	19.500
13	44121604-002	Sello de plástico común	UNIDAD	1	UNIDAD	NACIONAL	NEW SHOP	15.600	15.600
14	44121604-002	Sello de plástico común	UNIDAD	1	UNIDAD	NACIONAL	NEW SHOP	23.400	23.400
15	44121604-002	Sello de plástico común	UNIDAD	1	UNIDAD	NACIONAL	NEW SHOP	58.500	58.500
16	44121604-002	Sello de plástico común	UNIDAD	1	UNIDAD	NACIONAL	NEW SHOP	71.500	71.500
17	44121604-002	Sello de plástico común	UNIDAD	1	UNIDAD	NACIONAL	NEW SHOP	110.500	110.500
18	44121604-002	Sello de plástico común	UNIDAD	1	UNIDAD	NACIONAL	NEW SHOP	110.500	110.500
19	44121604-002	Sello de plástico común	UNIDAD	1	UNIDAD	NACIONAL	NEW SHOP	110.500	110.500
20	44121604-002	Sello de plástico común	UNIDAD	1	UNIDAD	NACIONAL	NEW SHOP	26.000	26.000
21	44121604-002	Sello de plástico común	UNIDAD	1	UNIDAD	NACIONAL	NEW SHOP	71.500	71.500
22	44121604-002	Sello de plástico común	UNIDAD	1	UNIDAD	NACIONAL	NEW SHOP	123.500	123.500
23	44121604-006	Sello numerador o foliador	UNIDAD	1	UNIDAD	CHINA	ARTING	48.127	48.127
24	44121621-001	Almohadilla para tinta	UNIDAD	1	UNIDAD	CHINA	FOSKA	3.745	3.745
25	44121621-001	Almohadilla para tinta	UNIDAD	1	UNIDAD	CHINA	FOSKA	3.745	3.745
26	44121621-001	Almohadilla para tinta	UNIDAD	1	UNIDAD	PERU	ARTESCO	7.224	7.224
27	44121604-007	Goma para repuesto de sello	UNIDAD	1	UNIDAD	AUSTRIA	COLOP	19.500	19.500
28	44121604-007	Goma para repuesto de sello	UNIDAD	1	UNIDAD	AUSTRIA	COLOP	15.600	15.600
29	44121604-007	Goma para repuesto de sello	UNIDAD	1	UNIDAD	AUSTRIA	COLOP	15.600	15.600
30	44121604-007	Goma para repuesto de sello	UNIDAD	1	UNIDAD	AUSTRIA	COLOP	19.500	19.500
31	44121604-007	Goma para repuesto de sello	UNIDAD	1	UNIDAD	AUSTRIA	COLOP	71.500	71.500
32	44121604-001	Sello automático (de bolsillo)	UNIDAD	1	UNIDAD	AUSTRIA	COLOP	52.000	52.000
33	44121604-001	Sello automático (personal)	UNIDAD	1	UNIDAD	AUSTRIA	COLOP	110.500	110.500

Rosa Beatriz Yambay Giménez
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

Rodrigo Joel Zacarías V.
Propietario
Oficompras 3500971-3
0981 - 405681

Monto mínimo	***Gs. 2.500.000.- (guaraníes dos millones quinientos mil).-***
Monto máximo	***Gs. 5.000.000.- (guaraníes cinco millones).-***

Los pagos serán efectuados en guaraníes, sin exceder un plazo de 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.
El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es **Cta. Cte. Nº 0000000701688637, cargo Banco BBVA.**

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos", de conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 3439/2007, que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/2003 de "De Contrataciones Públicas".-
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Los precios cotizados en la Oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro tipo de gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del Contrato y los mismos serán fijos e invariables, sólo serán reajustados bajo las condiciones establecidas en el presente Contrato. Queda entendido que están incluidos asimismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este documento.
La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de

Rosa Beatriz Yambay Giret
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

Rodrigo Joel Zacarías V.
Propietario
Oficompras 3500971-3
0981 - 405681

los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El precio del Contrato estará sujeto a reajustes. La circunstancia procedente, fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: Siempre y cuando la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de sobres.

Fórmula de reajuste a aplicar: Pr = P X IPC1

IPC0

Donde:

P= Precio adjudicado.

Pr= Precio reajustado de la Oferta.

IPC1= Índice de precios al consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación.

IPCo= Índice de precios al consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), correspondiente al mes de la apertura de sobres.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro de los bienes se encuentra atrasado respecto del plazo de entrega establecido.

Para la aplicación del reajuste deberá mediar solicitud escrita y fundada del PROVEEDOR.

El Proveedor someterá a consideración de la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA la solicitud de pago y adjuntará a dicha solicitud los siguientes documentos: Certificado de Cumplimiento Tributario; Factura crédito; Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora; Acta de recepción final del bien, debidamente firmada por la Administradora de Contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la firma y hasta el 31/12/2018.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo de entregas de los bienes será de **3 (tres)** días corridos, computados a partir del día siguiente del requerimiento por escrito, realizado por la Convocante, y de acuerdo a lo

Rodrigo Joel Zacarías V.
Propietario
Oficompras 3500971-3
0981 - 405681

Rosa Beatriz Yambay Gi
Presidente
XIII Circunscripción Judi

establecido en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Diosa Astrea e/ Prof. Herminia Machado de Isnardi y Dr. Oscar Paciello B° Loma, ciudad de Caacupé.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. MARÍA LILIANA GONZÁLEZ GAMARRA, Funcionaria designada por Resolución Nº 110/2018 de fecha 06/03/2018, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Ana Beatriz Yambay Giret
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

Rodrigo Joel Zacarías V.
Propietario
Oficompras 3500971-3
0981 - 405681

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé República del Paraguay al día 13 mes julio y año 2018.-

CONTRATISTA

Rodrigo Joel Zacarías V.
Propietario
Oficompras 3500971-3
0981 - 405681

Rosa Beatriz Yambay Giret
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

CONTRATANTE